

ACTA NÚMERO SIETE DE SESION ORDINARIA 16/03/2018

A las trece horas del día dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 06 del año dos mil dieciocho; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para el suministro de Agua Purificada para el consumo de la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** 1) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, efectuar el proceso de contratación para el suministro de Agua Purificada, para el consumo de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el período de

abril a junio de dos mil dieciocho, por la cantidad de 725 garrafas mensuales, por lo que trimestralmente se estaría consumiendo 2,175 garrafas con un precio unitario de Un Dólar con Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1.60), haciendo un total de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,480.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54101, de la línea 48, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para el suministro de pipadas de agua para el abastecimiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de San Martín. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, efectuar la compra de 450 pipadas de agua para el período de abril a junio de dos mil dieciocho, para el abastecimiento de las diferentes áreas de la Municipalidad, con un precio por pipada de Nueve Dólares de los Estados Unidos de América (\$9.00), haciendo un monto total de CUATRO MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,050.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54202, de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la efectuar el pago por servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos en el Municipio de San Martín correspondiente al periodo del dieciséis al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la

cantidad de OCHO MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$8,606.80); los cuales se utilizarán para efectuar el pago por "SERVICIO DE TRAFAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN"; correspondiente al periodo del dieciséis al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal y al Gerente General, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; en la que solicita la aprobación para las siguientes erogaciones: a) La cantidad de TRES MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,520.00); El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente, que serán utilizados para compra de materiales para construcción de obra de paso, en Cantón Animas, Municipio de San Martín. b) por la cantidad TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$333.33); a solicitud del Consejo de Pastores de San Martín; el cual consiste en el alquiler de tarima y sonido. Por lo Tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de TRES MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,520.00); El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente, que serán utilizados para compra de materiales para construcción de obra de paso, en Cantón Animas, Municipio de San Martín. b) por la cantidad TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$333.33); a solicitud del Consejo de Pastores de San Martín; el cual consiste en el alquiler de tarima y sonido. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual solicita la ratificación de Acuerdo Municipal N° 03, Acta n° 25 de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete y Acuerdo Municipal N° 04, Acta N° 25 de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete. Por lo tanto. El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar el Acuerdo Municipal Acuerdo No. 3, Acta No.25, Fecha 08 de Noviembre de 2017, por aprobación de carpeta técnica denominada “REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL Y BASKETBOL DEL POLÍGONO 60 DE LA RESIDENCIAL ALTAVISTA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”. y Acuerdo No. 4, Acta No. 25, Fecha 08 de Noviembre de 2017, por aprobación de carpeta técnica denominada “COLOCACIÓN DE GRAMA ARTIFICIAL DE LA CANCHA DE RESIDENCIAL LOS ALMENDROS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; en la que solicita la aprobación por la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,000.00); para el pago de facturas 09992 y 09993 por la compra de trofeos para las diferentes actividades deportivas que se realizan en la Comunidades del Municipio de San Martin. Por lo Tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,000.00); los cuales se utilizaran para el pago de facturas N° 09992 por el monto de Un mil doscientos ochenta y cuatro dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar de Los Estados Unidos de América, (\$1,284.44) y N° 09993 por el monto de Setecientos quince dólares con cincuenta y seis centavos de dólar de Los Estados Unidos de América (\$715.56), a nombre de FOROQOZ, S.A. DE C.V.; por la compra de trofeos para premiación de las torneos deportivos que se realizan en diferentes Comunidades del Municipio de San Martin. Con la finalidad de contribuir al desarrollo del Municipio; y

Fortaleciendo Las Diferentes Disciplinas Deportivas, Como Ente De Prevención. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107 de la Línea 08 del Presupuesto

Municipal Vigente. II) Instrúyase al Encargado de la Unidad de Deporte, Señor Rubén Pérez, al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, y Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho. En el cual solicita la erogación por la cantidad de DOSEJENJOS EJNUEJNJA DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJCA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del empleado JOSE LUIS AQUINO TORRES. Por lo tanto: El Concejo Municipal En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) En cumplimiento al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del presente año. Autoriza la cantidad de DOSEJENJOS EJNUEJNJA DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJCA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del señor JOSE LUIS AQUINO TORRES, empleado de la Municipalidad, quien se desempeña como Agente del CAM, por el fallecimiento de su madre. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, emitir cheque a nombre del señor CRUZ VASQUEZ SEGURA; por la cantidad de DOSEJENJOS EJNUEJNJA DOLARES DE LOS ESTADOS UNJIDOS DE AMERJCA (\$250.00). III) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de UACJ y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANJMJDAD POR LOS MJEMBROS DEL CONCEJO MJNJEPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el reconocimiento por las cantidad de TRES DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3.38), para el pago intereses moratorios de Servicio de Internet con la compañía TIGO correspondiente al mes de febrero de dos mil dieciocho; aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario; Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite la carpeta técnica del proyecto denominada: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADENES Y CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COL. SANTA MARTA II, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADENES Y CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COL. SANTA MARTA II, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$52,645.03). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con

el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV)

Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVENDA, denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADERES Y CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COL. SANTA MARTA II, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como reprobados al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, por la Directora del Liceo 1° De Octubre, Licenciada Sonia García, en la que solicita el patrocinio para el pago del instructor de la banda de paz para el año dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,250.00)**; Aplicados a la Cifra Presupuestaria N° 51901, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. Pagaderos en cuotas mensuales de **CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$125.00)**, por el plazo de marzo a diciembre de dos mil dieciocho, los cuales serán utilizados en concepto de ayuda al **LICEO 1° DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN**, para el pago del instructor de la banda de paz. II) Autorice al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre del señor **HENRY GIOVANNI REYES FRINIDAD**. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACI, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta: Que de acuerdo al Art.7 de los Estatutos de la CORPORACION DE MUNICIPIALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR (COMURES) las Municipalidades deben contribuir a sufragar sus requerimientos presupuestario para sus actividades ordinarias y extraordinaria, Además, que es conveniente fortalecer y darle continuidad a la labor que COMURES, que como Gremio municipal realiza en representación de los 262 municipalidades para la defensa de la autonomía y competencias municipales, la descentralización y el desarrollo local y en general para impulsar la Agenda Gremial. El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Fijar la suma equivalente a CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%) de la cantidad total a recibir anualmente de parte del Fondo para el Desarrollo Económico y social de los Municipios (FODES), como pago de la membresía gremial de este Municipio y cancelara anualmente a COMURES y Autoriza a ISDEM la retención en la fuente de la cuota acordada de los fondos proveniente que del FODES haya que entregar a este Municipio, y que se entregue directamente a COMURES de manera Mensual a partir del mes de marzo a diciembre del año 2018. II) Así mismo, se autoriza al Gerente General incorporar en el Presupuesto Municipal la incorporación de la aportación anual y mensual de la cuota. III) Remítase donde corresponda para los efectos consiguientes. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Freja
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*